



VIEDMA, 29 AGO 2024

VISTO, el expediente N° 10.522 - L - 24 del registro de esta  
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la Contratación Directa N° 81/24, por el servicio de recarga y verificación de toberas, mangueras y manómetros de 93 extintores, con destino a los edificios de Sede Central y Bloques Legislativos, fundamentándose la necesidad pública de efectuar dicha compra a fojas 01/06;

Que se solicitaron tres (03) presupuestos a las siguientes firmas de la ciudad: *"Trébol Rojo Matafuegos"* del sr. Kelly, Mateo, *"IN-PA Ingeniería Patagónica"* de Sucesión de Zurman, Ricardo W. Y *"Austral Matafuegos"* del sr. Fidelibus, Juan Carlos;

Que de acuerdo al informe técnico del Área de Seguridad e Higiene Laboral mediante Nota N° 02/24 SHL glosado a fojas 11 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N°170/24 DC obrante a fojas 12, la oferta más conveniente es la de la firma *"Trébol Rojo Matafuegos"* del sr. Kelly, Mateo (23-29726052-9), para la contratación del servicio de recarga y verificación de noventa y tres (93) extintores: ítem 1 (64) de 5 kg PQS por la suma unitaria de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000), ítem 2 (8) de 10 Kg PQS por la suma unitaria de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), ítem 3 (20) de 5 Kg clase HCFC por la suma unitaria de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000) e ítem 4 (1) de 3 kg clase HCFC por la suma unitaria de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000); ascendiendo a la suma total de Pesos QUINIENTOS SESENTA Y ÚN MIL (\$ 561.000); por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido por los Artículos 87 inciso a) y 92, inciso o) de la Ley H N° 3186 y a la Resolución N° 61/2024 LRN, dándose al prodecimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Anexo I del Decreto 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20°, 28°, 69° y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, y al Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención a la Contaduría General y al Departamento Legales de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

///



///

Que la presente se dicta en uso de las facultadas conferidas en el Artículo 33° de la Ley H N° 3186 y a la Resolución N° 159/24 LRN;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 81/24, por el servicio de recarga y verificación de toberas, mangueras y manómetros de 93 extintores, con destino a los edificios de Sede Central y Bloques Legislativos; conforme a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación Directa N° 81/24 a la firma "Trébol Rojo Matafuegos" del sr. Kelly, Mateo (23-29726052-9) el servicio de recarga de 93 extintores, por la suma total de Pesos QUINIENTOS SESENTA Y ÚN MIL (\$ 561.000); de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no Personales	\$ 561.000

ARTICULO 4°.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-